

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA PUBLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL SECOP II Y SIA OBSERVA ABRIL A AGOSTO DE 2026 101.7.1.4.29

Dra. NATALI MOSQUER NARVAEZ
Gerente

SANDRA LILIANA ESCOBAR SOLANO
Asesora de Control Interno

Santiago de Cali, 24 de septiembre de 2026

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.
Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia, Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602 4892746.
E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

1. JUSTIFICACIÓN:

La Oficina de Control Interno en desarrollo del rol de evaluación y seguimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2026, realizó el seguimiento a la publicación de la gestión contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y el Sistema Integral de Auditoría (SIA Observa), con el fin de verificar la oportunidad, transparencia y consistencia de la información reportada por la entidad.

2. METODOLOGÍA:

Para la elaboración de este informe, se realizó una revisión de las plataformas del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II¹) y del Sistema Integral de Auditoría (SIA Observa²), con el fin de verificar la oportunidad de publicación de los procesos contractuales de la Red de Salud del Centro E.S.E. en el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de agosto de 2026.

3. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:

- ✓ Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales”.
- ✓ Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- ✓ Decreto 4170 de 2011 “Por la cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente”.
- ✓ Decreto 1510 de 2013 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”
- ✓ Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional”.
- ✓ Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- ✓ Ley 2195 de 2022 Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública.
- ✓ Circular 02 de 2022 Presidencia de la República.
- ✓ Circular Externa Única Colombia Compra Eficiente
- ✓ GJC-M-002 Manual de Contratación (Resolución No. 1.15.381.2025 de noviembre 18 de 2025, por la cual se adopta el Manual de contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E.)
- ✓ Tabla de Retención Documental vigente.

¹ El SECOP II es una plataforma transaccional, que permite gestionar en línea todos los procedimientos de contratación, con cuentas y usuarios asociados a estas, para las entidades y los proveedores, y vista pública para cualquier interesado en hacer seguimiento a la contratación pública

² SIA Observa es un sistema web desarrollado por la [Auditoría General de la República](#) que permite a las entidades públicas registrar y reportar información sobre sus contratos, así como a las contralorías realizar control y seguimiento continuo de la ejecución de los recursos públicos.

4. OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de la obligación de publicar los documentos y actos administrativos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y el Sistema Integral de Auditoría - SIA Observa, de conformidad a la normatividad vigente sobre la materia.

5. ALCANCE:

El alcance previsto para esta actividad conlleva la verificación de la publicación de los documentos de formalización contractual (contratos, órdenes de compra, cartas de autorización) celebrados durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de agosto de 2026.

6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO REALIZADO

6.1. Se identificó una diferencia de tres (3) contratos adicionales publicados en la plataforma SECOP II en comparación con el SIA Observa. A continuación, se detalla la cantidad registrada en cada plataforma:

DOCUMENTO	SECOP	SIA OBSERVA	DIFERENCIA
Contrato	76	73	3
Orden de Compra	96	96	0
Carta de Autorización	7	7	0
TOTAL	179	176	3

Fuente: Elaboración propia con base en la información generada de SECOP II y SIA Observa.

Contrato de arrendamiento con AGESOC - Publicado el 6 de agosto de 2026

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuántia	Estado
Colombia	ESE CENTRO	102.5.5.002.2026	EL ARRENDADOR CONCEDE AL ARRENDATARIO EL USO Y GOCE, A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO, DE UN ESPACIO FÍSICO DE 8.70 M ² , UBICADO AL INTERIOR DE LA IPS DIEGO LALINDE, ADSCRITA A LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.	Presentación de oferta	6/08/2026 4:07 PM (UTC-5)	-	3.743.785 COP	Publicado

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 102.5.5.002.2026	
ARRENDADOR	RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.
NT	805.027.261-3
ARRENDATARIO	ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE "AGESOC"
NT	905.432.933-4
OBJETO	EL ARRENDADOR CONCEDE AL ARRENDATARIO EL USO Y GOCE, A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO, DE UN ESPACIO FÍSICO DE 8.70 M ² , UBICADO AL INTERIOR DE LA IPS DIEGO LALINDE, ADSCRITA A LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE ASESORÍA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.
VALOR	HASTA LA SUMA DE TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.743.785), INCLUIDO LOS SERVICIOS PÚBLICOS.
PLAZO	EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESDE EL 03 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, FECHA EN LA CUAL EL ARRENDATARIO DEBERÁ RESTITUIR EL BIEN, SALVO PRORROGA O RENOVACIÓN CONVENIDA O LEGALMENTE PROCEDENTE.

Contrato de arrendamiento con FARMART - Publicado el 6 de agosto de 2026

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuántia	Estado
Colombia	ESE CENTRO	102.5.5.003.2026	EL ARRENDADOR CONCEDE AL ARRENDATARIO EL USO Y GOCE, A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO, DE UN ESPACIO FÍSICO DE 25.54 M ² , UBICADO AL INTERIOR DE LA IPS LUIS H. GARCÉS, ADSCRITA A LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.	Presentación de oferta	6/08/2026 3:51 PM (UTC-5)	-	8.139.470 COP	Publicado

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 102.5.5.003.2026	
ARRENDADOR	RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.
NT	805.027.261-3
ARRENDATARIO	FARMART S.A.S.
NT	905.432.987-4
OBJETO	EL ARRENDADOR CONCEDE AL ARRENDATARIO EL USO Y GOCE, A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO, DE UN ESPACIO FÍSICO DE 25.54 M ² , UBICADO AL INTERIOR DE LA IPS LUIS H. GARCÉS, ADSCRITA A LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE BODEGA, BARRIO Y OFICINA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD COMERCIAL.
VALOR	HASTA LA SUMA DE OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$8.139.470), INCLUIDOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS.
PLAZO	EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESDE EL 03 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, FECHA EN LA CUAL EL ARRENDATARIO DEBERÁ RESTITUIR EL BIEN, SALVO PRORROGA O RENOVACIÓN CONVENIDA O LEGALMENTE PROCEDENTE.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia, Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602 4892746.

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

Contrato de arrendamiento con FARMART - Publicado el 11 de mayo de 2026

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	ESE CENTRO	ARRENDAMIENTO 01-2022	CONCEDER AL ARRENDATARIO EL GOCE DEL INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA POR SU DIRECCION (AVENIDA 4#28 NORTE 135) Y LINDEROS DE ACUERDO CON EL INVENTARIO QUE LAS PARTES FIRMAN	Presentación de oferta	11/05/2026 4:48 PM (UTC -5 horas)	-	17.850.000 COP	Publicado Detalle

018000-52-888 www.colombiacompra.gov.co/secop Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: CALI, 20 de ABRIL de 2022

ARRENDADOR: IRI TROVILLARDA S.A.S. Empresa domiciliada en Cali, con NIT 90.300.355-7 y representada legalmente por JUAN MARCO BOTERO SANCHEZ, con C.C. No. 16.704.793 de CALI (V).

ARRENDATARIO: RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CON NIT. 90.472.341-3 REPRESENTADA LEGALMENTE POR JORGE ENRIQUE TANIAYO NARANJO, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 14.847.919 DE CALI.

Todos mayores de edad y vecinos de CALI

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato el arrendador concede al arrendatario el goce del inmueble que adelante se identifica por su dirección y linderos, de acuerdo con el inventario que las partes firman por separado, el cual forma parte de este mismo contrato.

SEGUNDA: DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: AVENIDA 4 # 28 NORTE 135, BARRIO SAN VICENTE, DE LA CIUDAD DE CALI LINDEROS: Norte: Calle 30 Nte. Sur: Con man de terreno de arrendatario # 30N-120. Oriente: Calle la Avenida 4 Nte. Occidente: Con man de terreno de arrendatario # 4N-31.

TERCERA: DESTINACIÓN: El arrendatario se compromete a destinar este inmueble exclusivamente para RED DE SALUD DEL CENTRO.

CUARTA: PRECIO DEL ARRENDAMIENTO: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.C. (12.500.000 M.P.V.), mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo mensual, por anticipado, al arrendador o a sus ordenes, conforme a las instrucciones que figuran en el capítulo de pago, el cual se obtiene a través de Internet, en la página web del ARRENDADOR, www.redsaludcali.co

Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

Los tres (3) procesos publicados en SECOP II hacen referencia a contratos de arrendamiento. Dos de ellos corresponden a espacios en los que la entidad actúa como arrendadora, ubicados en la IPS Diego Lalinde (oficina de coordinación de AGESOC) y en la IPS Luis H. Garcés (bodega y oficina para la dispensación de medicamentos de FARMART). En el tercer contrato la entidad figura como arrendataria del inmueble donde opera el Sistema Integrado de Comunicaciones (SICO).

La Oficina Asesora Jurídica certificó que estos contratos no implican una obligación de pago con cargo al presupuesto de gastos de la entidad. En consecuencia, no hay lugar a expedir los certificados u otra información presupuestal requerida como base para el registro en la plataforma SIA Observa. La exigencia de estos requisitos se verificó en el Manual del usuario de la plataforma.

- 6.2. Durante el periodo objeto de evaluación, se evidenció la publicación extemporánea de siete (7) órdenes de compra, las cuales fueron registradas con posterioridad al plazo establecido (es decir, después del tercer día hábil de su expedición). El detalle de estos hallazgos se relaciona en el siguiente cuadro comparativo:

No.	CODIGO	FECHA SUSCRIPCION SIA OBSERVA	FECHA PUBLICACIÓN SECOP	DIAS
1	2026-OC-3317	2026/04/10	2026/4/16	4
2	2026-OC-3318	2026/04/10	2026/4/16	4
3	2026-OC-3376	2026/06/24	2026/7/1	4
4	2026-OC-3386	2026/07/03	2026/7/14	6
5	2026-OC-3387	2026/07/22	2026/7/29	5
6	2026-OC-3406	2026/08/24	2026/8/28	4
7	2026-OC-3407	2026/08/24	2026/8/28	4

Fuente: Elaboración propia con base en la información generada de SECOP II y SIA Observa

- 6.3. Se constató una inconsistencia en la cuantía de la orden de compra 2026-OC-3352, la cual fue registrada en la plataforma SECOP II por valor de \$36.643.385, mientras que en el SIA Observa se reportó por \$30.643.385. Al verificar los documentos soporte, se evidenció que la diferencia de \$6.000.000 obedeció a un error de digitación, toda vez que los montos consignados en la documentación registrada en la plataforma coinciden correctamente.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia. Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602 4892746.

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

- 6.4. Se evidenció inconsistencia en la codificación de las cartas de autorización y dos (2) contratos publicados en el SIA Observa, cuyos códigos asignados no corresponden a las series y subseries establecidas en la Tabla de Retención Documental (TRD) institucional vigente. El detalle se presenta en el siguiente cuadro:

REGISTRO EN SIA OBSERVA		
CODIGO	TIPO DE CONTRATO	DOCUMENTO
102.5.6.010.2026 102.5.6.012.2026 102.5.6.013.2026 102.5.6.015.2026 102.5.6.014.2026 102.5.6.016.2026 102.5.6.017.2026	Apoyo a la Gestión	Carta de autorización
102.5.13.003.2026 102.5.13.002.2026	Convenios	Contrato

7. RESUMEN DE HALLAZGOS

CRITERIO	RESULTADO
7.1 Incumplimiento del Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP (Decreto 1082 de 2015) El cual establece que: "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los actos administrativos y los documentos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...". En el seguimiento realizado se evidenció la publicación extemporánea de siete (7) órdenes de compra (relacionadas en el numeral 6.2 del presente informe).	Parcialmente cumplido
7.2 Debilidad en el control y validación de la información registrada en SECOP II Toda vez que se presentó un error de digitación en el monto consignado en la orden de compra 2026-OC-3352 , a pesar de que el valor relacionado en la documentación soporte coincide correctamente con el valor real (relacionada en el numeral 6.3 del presente informe)	Parcialmente cumplido

8. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME ANTERIOR (JUNIO DE 2025 A MARZO DE 2026).

- 8.1. Se evidencia que las diferencias en el cargue de la información contractual corresponden a los contratos de arrendamiento que no generan una obligación de pago con cargo a la entidad, conforme a la certificación emitida por la Oficina Asesora Jurídica.
- 8.2. Se observa un avance significativo en la gestión y control de los plazos de publicación; si bien los contratos y cartas de autorización fueron publicados dentro del tiempo establecido, se registraron extemporáneamente siete (7) órdenes de compra. Esto demuestra una mejora considerable en la oportunidad del cargue y una reducción sustancial de la incidencia frente a los periodos evaluados previamente.

- 8.3. Frente a la recomendación orientada a corregir el diligenciamiento del campo "descripción" en las órdenes de compra, se evidencia una mejora positiva. El 17% de las órdenes (16 de 96) que aún presentaron el error corresponde a registros efectuados hasta el 4 de mayo de 2026 (días después de la emisión del informe anterior), lo que demuestra que las directrices fueron acogidas de manera oportuna.
- 8.4. Si bien se presentaron algunas inconsistencias en la codificación de los contratos, la Oficina Asesora Jurídica, en articulación con Gestión Documental, adelanta actualmente la actualización y estructuración de la Tabla de Retención Documental (TRD) con el fin de armonizarla con dicha codificación y definir los ajustes necesarios.

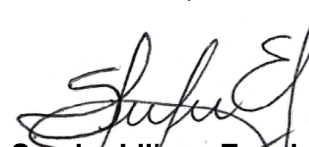
9. RECOMENDACIONES

- 9.1. Realizar seguimiento a los plazos de cargue, implementando controles internos previos que permitan la publicación de todas las órdenes de compra dentro del término legal establecido (tres días siguientes a su expedición).
- 9.2. Fortalecer los controles preventivos mediante la verificación rigurosa de las órdenes de compra, asegurando que los datos numéricos sean correctos antes de su registro definitivo en las plataformas. Esto con el fin de evitar errores de digitación en las cuantías y asegurar la concordancia entre los documentos fuente y el registro.
- 9.3. Continuar con la revisión y actualización de los códigos aplicados en las series y subseries de la Tabla de Retención Documental (TRD) institucional en conjunto con el proceso de Gestión Documental conforme a las directrices archivísticas vigentes.

Finalmente, se invita a revisar el informe al interior del equipo y a realizar un análisis de causas para suscribir acciones encaminadas a subsanar la causa raíz de las debilidades descritas en el seguimiento.

El plan de mejoramiento debe ser suscrito en el sistema de gestión Almera siguiendo la metodología dispuesta por la Entidad dentro de los 15 días hábiles a partir de la fecha de suscripción de este informe.

Cordialmente,



Sandra Liliana Escobar Solano
Asesora de Control Interno

Elaborado: Gloria Ximena Giraldo R. – Afiliado Partícipe en Apoyo a Control de la Gestión
Revisado: Sandra Liliana Escobar Solano – Asesora Oficina de Control Interno

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.
Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia, Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602 4892746.
E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co